



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 327-2018-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 1838-2017-OGAJ de fecha 06 de octubre del 2017 recibido el 22 de febrero del 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 1126-2018-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución N° 11 recaída en el Expediente Judicial N° 00202-2015-0-1708-JM-LA-01 que dispone, que el pago del FONAVI al demandante Ancelmo Bautista Gonzáles debe ser en forma permanente;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

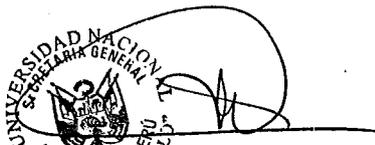
**1° DISPONER** que al demandante **ANCELMO BAUTISTA GONZÁLES** se le pague FONAVI de manera permanente. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial N° 00202-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

**2° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

**3° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**4° Dar a conocer** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dra. Arq. HAYDEE SABELL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaría General

  
D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector